

ACTO DE GERENCIA GENERAL No. **234 - - - - -** DE 2020(**20 MAR 2020**)**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL A LOS TRABAJADORES DE ENERCA S.A. E.S.P.”**

El Gerente General Suplente de la Empresa de Energía de Casanare S.A. ESP, nombrado mediante Acta Junta Directiva No. 127 del 7 de mayo de 2018, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 68 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P., es una sociedad anónima, constituida como Empresa de Servicios Públicos Mixta y sometida al régimen que establecen las leyes 142 y 143 de 1994.

Que la Ley 142 de 1994 en su artículo 41, dispuso que las personas que presten sus servicios a las empresas de servicios públicos privadas o mixtas tendrán el carácter de trabajadores particulares y estarán sometidas a las normas del Código Sustantivo del Trabajo y a lo dispuesto en esta Ley.

Que es deber de ENERCA S.A. E.S.P. atender y acatar las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional mediante Circular 0021 de 17 de marzo de 2020 del Ministerio de Trabajo, en donde establece la posibilidad de una jornada laboral flexible.

Que la Gerencia General en aras de adoptar medidas de prevención y mitigación del riesgo de contagio y propagación del virus COVID 19 para sus trabajadores, ha decidido modificar temporalmente la jornada laboral en los diferentes municipios y en la oficina de la sede principal donde la Empresa tiene presencia, estableciendo jornada única a partir del 24 de marzo de 2020 y hasta nueva orden, en el siguiente horario:

- Jornada continua de 7:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.

CONTINUACION ACTO DE GERENCIA GENERAL No.

DE 2020

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar temporalmente la jornada laboral a los trabajadores de ENERCA S.A ESP en los diferentes municipios y en la oficina de la sede principal donde la Empresa tiene presencia, estableciendo jornada única a partir del **24 de marzo de 2020** y hasta nueva orden, en el siguiente horario:

- Jornada continua de 7:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.

PARAGRAFO: Para ningún efecto se entenderá esta modificación como jornada ordinaria pactada, es decir que una vez superada la situación de salud pública, se retornara a la jornada Ordinaria laboral de la empresa ENERCA SA ESP.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar dependencia de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y los trabajadores de ENERCA S.A. E.S.P., el contenido de la presente.

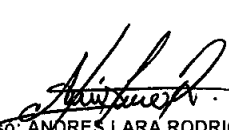
ARTICULO TERCERO: El presente Acto de Gerencia General, rige a partir de la fecha de su expedición.

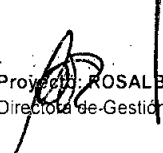
Dado en la ciudad de Yopal, a los **20 MAR 2020**.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS LARA RODRIGUEZ
Gerente General Suplente - ENERCA S.A. ESP


Vo. Bo. **MARJA BELÉN BELTRAN LEON**
Asesora Jurídica


Revisó: **ANDRÉS LARA RODRIGUEZ**
Gerente Administrativo y Financiero (A)
(Asignado mediante Acto de Gerencia 211 de 10/03/2020)


Proyectó: **ROSALBA CAÑALES JERONIMO**
Directora de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional